



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

87 *Modificación del precio público correspondiente para la realización de la actividad "Diverespai"*

Se hace público que el Pleno del Consell Insular de Ibiza, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2012, aprobó una propuesta del tenor siguiente:

El Consejo Insular de Ibiza asumió competencias en materia de juventud y tiempo libre, de manera efectiva el 1 de enero de 2007, en virtud de lo previsto en la Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribuciones de competencias a los Consejos Insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera.

La referida Ley de atribuciones de competencias, atribuye al Consejo Insular de Ibiza y Formentera (actualmente Consejo Insular de Ibiza) la función ejecutiva y de gestión de las actividades de ocio para niños y jóvenes (art. 2.b), y establece que corresponde al Consejo Insular de Ibiza, dentro de su ámbito territorial y con sujeción al ordenamiento sectorial vigente, en relación a las actividades de tiempo libre con niños y jóvenes, la programación y ejecución de actividades de tiempo libre infantil y juvenil (art.4.b).

En virtud de la atribución de estas competencias, el Consejo Insular de Ibiza, viene organizando los últimos años, el "Diverespai" en el que se ofrece un conjunto de actividades, atracciones y talleres de ocio y deportivos para los jóvenes de Ibiza, durante las vacaciones de Navidad.

En sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2011, el Pleno del Consejo Insular de Ibiza aprobó el precio público correspondiente para la realización de la actividad de Diverespai durante las fiestas de Navidad 2011, y siguiente.

En fecha 08 de diciembre de 2011, el referido acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm.184. .

Visto el informe propuesta de modificación del enmendado precio público realizada por el Técnico de Juventud con el visto y conforme de la Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Deportes de fecha 12 de noviembre de 2012.

Visto que en fecha 30 de noviembre de 2012, se ha informado que no existe ninguna objeción jurídica que se oponga a la aprobación del precio público.

Visto que el órgano competente para la aprobación del precio público para la realización de la actividad "Diverespai" por parte del Departamento de Deportes y Juventud, es el Pleno del Consejo Insular de Ibiza, en base a lo previsto en el artículo 47 de la TRLHL, en virtud de las facultades que tengo atribuidas por Decreto de Presidencia de fecha 4 de julio de 2012,

PROPONGO AL PLENO DEL CONSELL INSULAR

Primero.- Aprobar la modificación del apartado cuantía y obligación de pago del precio público correspondiente para la realización de la actividad "Diverespai" por parte del Departamento de Deportes y Juventud aprobado por el Pleno del Consejo Insular en fecha 25 de noviembre de 2011 y publicado en el BOIB núm. 184 de 08-12-2011 de tal manera que donde dice "La cuantía del precio público regulado en la presente ordenanza será la siguiente : a. Acceso durante 1 día: 2€. b. Bono de acceso durante los 10 días: 10€" debe decir : " La cuantía del precio público regulado en la presente ordenanza será la siguiente : a. Acceso una sesión: 2€. b. Bono de acceso durante todas las sesiones en que se realice la actividad: 10€"

Segundo.- Publicar en el BOIB la aprobación de dicha modificación.

Ibiza, 18 de diciembre de 2012

La Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Deportes
Laura Tur Ferrer

